

ESTRICTAMENTE SECRETO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL DEL PERU	
Reg. no.	497
Fecha no.	06, 02, 85
Hora	

Lima 01 FEB. 1985

Oficio N° 0218 CCFA-PE-DI

Asunto : Remite Instrucciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para contrarrestar las Acciones Subversivas en los Departamentos de ANCASH y LA LIBERTAD (Zonas no declaradas en Estado de Emergencia).

Al : Señor Teniente General GC Director Superior de la Guardia Civil del Perú.

Del : General del Aire Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Es grato dirigirme a Ud. para manifestarle que adjunto al presente se remite la copia N° 01 de las Instrucciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para contrarrestar las acciones subversivas en los Departamentos de ANCASH y LA LIBERTAD (Zonas no declaradas en Estado de Emergencia) para su conocimiento y fines consiguientes.

Agradeceré a Ud. disponer el acuse de recibo correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Dios guarde a Ud.
El General del Aire
CESAR ENRIQUE FRANELI
0-9105349-A

Franeli
PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

DISTRIBUCION:

- ZSNC..... 1
- ZSNK..... 1
- IIFFAA..... 3
- MIN. INT..... 1
- IIFPPP..... 3
- Archivo..... 2/11.

ESTRICTAMENTE SECRETO

Handwritten:
CISE
07 ENE. 1985

ESTRICTAMENTE SECRETO

COPIA No. 07 DE 11 COPIAS
CCFFAA
EMFFAA -
3ra DIV
DPTO - "DI"
LIMA,
30 ENE 85

INSTRUCCIONES DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA CONTRARRESTAR
LAS ACCIONES SUBVERSIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH Y LA LIBERTAD (Zonas no
declaradas en Estado de Emergencia).

A. SITUACION SUBVERSIVA ACTUAL (ANEXO 01; ORGANIZACION TERRITORIAL).

1. ANTECEDENTES

- a. Desde el año 1982 se vienen realizando acciones subversivas violentas en el Departamento de LA LIBERTAD; particularmente en las Provincias de OTUZCO, SANCHEZ CARRION, HUAMACHUCO y PATAZ, consistente en : ataques a instalaciones de las FFPP, con muertes y robo de armamento y munición; ataque a locales públicos y privados; asesinatos a dirigentes y autoridades, así como a campesinos. Los últimos atentados han sido:
- 201800 Ene 85: ASCAT (OTUZCO), asesinato de una campesina.
 - 262100 Ene 85: CANIBAMBA (OTUZCO), asesinato de un comunero.
 - 271700 Ene 85: CACHICADAN (SANTIAGO DE CHUCO), asalto a la SAIS - "San José de Procón"
 - 271700 Ene 85: QUIRUVILCA (SANTIAGO DE CHUCO), incursión en mina carbonera "La Victoria".
- b. Estas acciones subversivas, es probable que estén siendo realizadas por la agrupación "TUPAC AMARU", las células JAVIER HERAUD de Sendero Luminoso, SOL NACIENTE, PACHACUTEC, RECKCHASCA Y PUCA LLACTA cuya labor de concientización se remonta al año 1981.
- c. En los últimos meses se han incrementado las acciones subversivas en el Departamento de ANCASH, principalmente en LLAMELLIN y CHINGAS (LLAMELLIN), y en UCO, PAUCAS, HUACCHIS (HUARI), con pérdida de vidas, saqueos, daños materiales, etc.
- d. Es posible que en estas acciones, estén participando "SSCC" provenientes de las Sub Zonas "5" y "7", los que han huido, debido a la acción contrasubversiva de las Fuerzas del Orden (FFOO).
- e. El terreno accidentado donde actúan los SSCC tanto en ANCASH como en LA LIBERTAD les facilita sus acciones y consecuentemente dificultará inicialmente el empleo de las FF OO.
- f. Los "SSCC" generalmente realizan sus ataques en lugares donde no hay presencia física de las FFAA y también aprovechan la carencia de efec

tivos de las FFPP, quienes por razones de seguridad, han debido de replegar algunos puestos.

2. PROYECCIONES

- a. Incrementar las acciones subversivas en la sierra del departamento de LA LIBERTAD, particularmente en las provincias de OTUZCO, PATATE, SANCHEZ CARRION Y SANTIAGO DE CHUCO.
- b. Continuar realizando actividades subversivas en las provincias que se encuentran a lo largo del Callejón de CONCHUCOS con elementos provenientes del departamento de HUANUCO u otros grupos organizados dentro del departamento de ANCASH.

B. OPERACIONES

Para contrarrestar y/o eliminar estos focos subversivos, se llevarán a cabo operaciones coordinadas cuya estrategia contemple los siguientes fases

1. En una Primera fase (Anexo 02: Primera Fase)

Intervención de las FFPP, en forma simultánea, con orden, en los Departamentos de ANCASH y LA LIBERTAD, por estar en Zonas no declaradas en Estado de Emergencia, estableciendo PPCCTT con la misión de aislar la zona, contrarrestar rutas de progresión o de repliegue y realizar operaciones de inteligencia.

2. En una Segunda Fase (Anexo 03 : Segunda Fase)

- a. Ante la presencia de SSCC de mayor significación que impidan que las FFPP continúen desarrollando las acciones previstas en la primera Fase y obtenida la inteligencia necesaria; intervenir con orden, con las FFAA en ambos departamentos (Previa declaratoria del Estado de Emergencia en las Areas de Seguridad aledañas).
 - b. Simultáneamente con esta intervención, con las FFAA de la SZSNC-"7", realizar operaciones de cerco y/o fijación en las zonas del ALTO HUALLAGA y en las provincias de MARAÑON y HUAMALIES del Departamento de HUANUCO.
3. En ambas fases, la ZSNC Y LA ZSMN mantendrán reservas altamente móviles constituidas por elementos de las FFAA, para su rápida intervención en cualquier área de la zona de su responsabilidad, particularmente puestos en las área más cercanas por vía aérea.

C. ADMINISTRACION

1. Los requerimientos de apoyo de personal, material, equipo, así como de transporte aéreo, serán solicitados al CCFFAA para su gestión y satisfacción por los Institutos de las FFAA y FFPP.
2. Los recursos financieros que demanden estos operativos no previstos en el Presupuesto de Emergencia del presente año, deberán ser gestionados por cada Instituto al CCFFAA conforme a disposiciones vigentes, en concordancia

Fases :

~~SECRETO~~

(1) Primera Fase (Anexo N° 2)

(a) Intervención de las FFPP, en forma si -
multánea u sucesiva, con orden de este
CCFFAA, en los departamentos de ANCASH
y LA LIBERTAD, por estar en zonas no de
claradas en Estado de Emergencia, esta
bleciendo PPCCTT con la misión de aislar
la zona, cerrar rutas de progresión o de
repliegue y realizar operaciones de in-
teligencia.

(2) Segunda Fase (Anexo N° 3)

(a) Ante la presencia de SSCC de mayor sig-
nificación que impidan que las FFPP con-
tinúen desarrollando las acciones pre -
vistas en la Primera Fase y obtenida la
información necesaria, intervenir con -
orden, con las FFAA en ambos departamen-
tos (previa declaratoria del Estado de
Emergencia en las Areas de Seguridad a-
ledañas).

(b) Simultáneamente con esta intervención.##
con las FFAA de la SZSNC "7", realizar -
operaciones de cerco y/o fijación en las
zonas del ALTO HUALLAGA y en las provin-
cias de MARAÑON y HUAMALIES del departa-
mento de HUANUCO.

(c) Intervenir en forma decidida y enérgica

(d) Dirigir las acciones contra los cabeci-
llas.

c. Acción de Pacificación

- Continuar con las capturas y/o eliminación -
de elementos sediciosos.
- Otorgar las garantías que las leyes y la Cons-
titución determinan.
- Garantizar el Orden Público y el ejercicio -
de autoridad legalmente constituidos.
- Formular la documentación que corresponda se-
gún el caso y poner el hecho en conocimiento
de las autoridades correspondientes y Supe -
riores Jerárquicos.

2. Las armas de fuego se emplearán de conformidad a -
las normas contempladas en el Reglamento y/o acor-
de a las circunstancias.

B. Tareas Generales

~~SECRETO~~

- 5 -
SECRETO

1. Las actividades de inteligencia en ambos departamentos, serán incrementadas mediante el despliegue de personal especializado, a fin de lograr la mejor cobertura en la obtención de las informaciones.
2. Emplear personal de seguridad en cantidad suficiente para evitar actos de sabotaje y/o terrorismo a los locales policiales.
3. Organizar un dispositivo de servicio de Patrullaje, empleando sus medios orgánicos para la prevención de actos de terrorismo y/o sabotaje, capturando a los autores.
4. Instruir al personal sobre las posibles acciones y técnicas de terrorismo y/o sabotaje, disponiendo medidas de seguridad en los aspectos de personal, instalaciones e informaciones, de conformidad a su problemática particular.
5. Ejercer Patrullaje permanente sobre puntos críticos y SSPPEE, para prevenir posibles atentados.
6. Mantener actualizada la Apreciación de Inteligencia Subversiva de su Unidad.
7. Disponer acciones mediante POV para que cuando ocurra explosiones por acción de elementos terroristas acuda al lugar y simultáneamente se aisle la zona, logrando la atención y el auxilio de las posibles víctimas, así como la ubicación, persecución y captura de los autores y/o cómplices.
8. Incursionar empleando al máximo el factor sorpresa, a fin de evitar posibles reacciones de los terroristas e impedir que reciban ayuda o apoyo de otros elementos.
9. Observar en las intervenciones las técnicas de detención, identificación, registro y conducción de detenidos, debiendo estar siempre alerta, para evitar ser sorprendido.
10. Identificar a líderes, dirigentes activistas en las jurisdicciones respectivas, para determinar sus contactos, actividades procelitistas y disponer su captura.
11. Buscar y detectar zonas de entrenamiento y reclutamiento de terroristas, así como sus sistemas de apoyo logístico (armamento) y propaganda.
12. Realizar acciones psicológicas, tanto internas como externas para fortalecer la moral del personal, obtener apoyo de la población y el rechazo a los terroristas.
13. Proteger a la población de las amenazas directas de los elementos armados subversivos, identificando a los autores, cómplices y encubridores que viven dentro de la comunidad.

SECRETO

- 6 -
SECRETO

14. Control de los flujos de ingresos (Peatonales o vías), incluyendo senderos, caminos de herradura, etc., procediendo al registro de las cargas que transporten en forma minuciosa, tanto en el área urbana como rural.
15. Se ordene que los radios operadores extremen las medidas de seguridad en las comunicaciones, para evitar y/o minimizar el riesgo de interceptación de los mensajes entre Dependencias de la Institución, por elementos senderistas.

C. Instrucciones de Coordinación

1. Los requerimientos de apoyo de personal, material, equipo, así como de transporte aéreo, serán solicitados al CCFFAA para su gestión y satisfacción del Instituto.
2. Los recursos financieros que demanden estos operativos no previstos en el Presupuesto de Emergencia del presente año, deberán ser gestionados por cada Instituto al CCFFAA, conforme a disposiciones vigentes, en concordancia con lo establecido en el Párrafo 4 del DS N° 003-84-CCFFAA del 10 Jul 84.
3. Por tratarse de dos departamentos bajo responsabilidad de diferentes zonas de Seguridad Nacional, es conveniente una estrecha coordinación entre el personal que cubre las actividades de búsqueda.
4. Se extremarán las medidas de seguridad durante el planeamiento y preparación de las operaciones, a fin de evitar la infidencia y que se pierda el efecto de la sorpresa.
5. Los Comandantes de las Zonas de Seguridad Nacional Norte y ZSNC coordinarán las operaciones a fin de realizar en el más breve plazo y de ser posible -- prestándose apoyo mutuo; para el efecto están autorizados para coordinar directamente con los Directores Superiores de las FFPP particularmente en la asignación de Personal de sus Fuerzas Especiales, para llevar a cabo sus operaciones previstas, dando cuenta al Comando Conjunto de las FFAA del resultado de sus coordinaciones.
6. Los Informes de situación de Inteligencia y de Operaciones, serán remitidos al CCFFAA diariamente a las 08.00 hrs. y 18.00 hrs. a partir del día "D" y horas "H".
7. Los Informes Periódicos que abarquen los cuatro -- campos de Estado Mayor, serán remitidos al CCFFAA semanalmente, los días lunes a las 12.00 hrs. con datos del día anterior.
8. Los detenidos serán puestos a disposición de las autoridades competentes, con los documentos respectivos.

SECRETO

- 7 -
SECRETO

9. Coordinar acciones con autoridades Judiciales, Políticas y Militares del área de su responsabilidad.
10. Los Jefes Operativos dictarán las instrucciones de detalle que a su criterio, iniciativa y experiencia deban considerarse para el cumplimiento de la misión.
11. Al término de cada Operativo el Comando responsable evacuará un Informe detallado del resultado obtenido.
12. Los Comandos de las ZSNN y ZSNC en coordinación con las Jefaturas Regionales Policiales determinarán el restablecimiento de aquellos Puestos Policiales -- que dentro del área de su responsabilidad hayan sido replegados, particularmente en el Area del Callejón de Conchucos; así como en el incremento de aquellos puestos que tengan pocos efectivos con la finalidad que estén en mejores condiciones de cumplir su misión.
13. Los Jefes de Unidad deberán remitir las O/O para el cumplimiento del presente Plan.

IV.- ADMINISTRACION

POV.

V.- COMANDO Y COMUNICACIONES

A. PP.OO

1. Comando General
Sede de cada Unidad comprometida.
2. Jefes Operativos
 - a. En la Acción Preventiva
A determinarse
 - b. En la Acción Intervención
En el lugar del hecho.

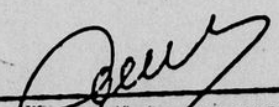
B. Comunicaciones

1. La Red Radial
2. La Red Telefónica.

A N E X O

Requerimiento 01

Requerimiento 04


FELIX TUMAY TORDOYA
GENERAL GC
DIRECTOR DE LA POLICIA
ANTISUBVERSIVA

SECRETO